



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

DICTAMEN DEL JURADO

El Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor P\xfablico Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires* (CONCURSO N\xba 160 M.P.D.) y de *Defensor P\xfablico Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Mart\xedn, provincia de Jujuy* (CONCURSO N\xba 161 M.P.D), integrado por el señor Defensor P\xfablico Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Javier Aldo MARINO, en ejercicio de la Presidencia y los vocales, señor Defensor P\xfablico Oficial ante los Tribunales Orales de Menores, Dr. Damián Roberto MU\xd1OZ; señor Defensor P\xfablico Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, Dr. Gonzalo Javier MOLINA; señor Defensor P\xfablico Oficial Adjunto de la Defensor\xeda General de la Naci\xf3n, Dr. Hernán FIGUEROA y el señor Profesor Pro titular de la Asignatura "Derecho Penal" de la Universidad Católica Argentina, Dr. Leonardo DE MARTINI (jurista invitado); ante m\xed, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones escritas presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, respecto de los exámenes escritos se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del "Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio P\xfablico de la Defensa de la Naci\xf3n"; indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

EXÁMENES ESCRITOS:

Postulante 08:

Caso no penal: No realiza medidas extrajudiciales. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Correcta invocación de la legislación específica aplicable al caso. Sigue la intervención del Defensor de Menores. Formula BLSG. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los hechos y de la prueba.

Se le asignan treinta y un (31) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual donde plantea la necesidad de asistencia médica y de realojamiento con fundamentación escueta. Si bien hace mención a que en caso de negativa presentaría una excarcelación, no la concreta ni ofrece alternativas.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y seis (46) puntos.

Postulante 10:

Caso no penal: Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional. Invoca la normativa específica aplicable al caso. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. No aborda la problemática del hijo menor de edad. Formula BLSG.

Se le asignan treinta y cuatro (34) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención, con profusas y adecuadas citas de doctrina y jurisprudencia, locales e internacionales. No realiza presentaciones alternativas.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y seis (56) puntos.

Postulante 12:

Caso no penal: Menciona medida extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y el Estado Nacional. Solicita medida cautelar. No plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Efectúa un adecuado análisis de la situación del hijo menor de edad, solicitando la intervención del Defensor de Menores. Formula BLSG. Si bien menciona la ley aplicable al caso, no profundiza en los artículos específicos para su resolución.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Caso penal:

Presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención. Solicita subsidiariamente la excarcelación. Solicita la posibilidad de ingresar al programa de vigilancia electrónica y el arresto domiciliario como pretensiones subsidiarias y sin fundamentación. No hace presentaciones alternativas.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante 13:

Caso no penal: Solicita medidas extrajudiciales. Realiza carta poder. Interpone acción de amparo contra Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional. Plantea con adecuado desarrollo los hechos y la ley específica aplicable al caso. Advierte la situación del hijo menor de edad. Profusa y adecuadas citas jurisprudenciales. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Formula BLSG.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual en el que se centra en la cuestión atinente a la salud de su asistido, con somera referencia a las condiciones de detención. Introduce



la inconstitucionalidad del Art. 14.2 de la Ley 23.737 en un desarrollo que hubiera sido deseable que hubiera efectuado por separado. Supletoriamente, plantea un traslado.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta (50) puntos.

Postulante 15:

Caso no penal: Hace referencia a medidas extrajudiciales que se habrían realizado. Inicia acción de amparo contra la prestadora de salud y no contra el Estado nacional. Menciona que va a formular BLSG, más no lo concreta. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Si bien advierte la situación del hijo menor de edad, no la desarrolla. Adecuada fundamentación con cita de normas y jurisprudencia atinentes al caso, con particular y apropiado desarrollo en punto a que no existió mala fe del accionante.

Se le asignan treinta (30) puntos.

Caso penal: Promueve acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención. En el mismo escrito invoca la ausencia de riesgos procesales con invocación de los Arts. 316 y 317 del CPPN y pide que se conceda la libertad a su asistido. Fundamentación escueta. No realiza presentaciones alternativas.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante 16:

Caso no penal: Realiza intimación extrajudicial. Interpone acción de amparo en representación del asistido contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional. Deficiente invocación de la personería. Solicita medida cautelar. Omite el planteo de la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Omite el tratamiento del hijo menor de edad. No invoca la legislación específica aplicable al caso. Formula BLSG.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual y colectivo con relación a la problemática médica y a las condiciones de detención. Justifica adecuadamente la legitimación del habeas corpus colectivo. Cita pertinente jurisprudencia local e internacional. Desarrolla medidas alternativas a la detención (soltura bajo vigilancia electrónica y prisión domiciliaria).

Se le asignan veintidós (22) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y dos (42) puntos.

Postulante 20:

Caso no penal: Menciona medidas extrajudiciales. Interpone acción de amparo en representación del asistido y su hijo menor de edad contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado

Nacional. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Invoca legislación específica aplicable al caso con correcto desarrollo normativo. Adecuada cita de doctrina y jurisprudencia. Formula BLSG.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

Caso penal: Presenta excepción de falta de acción, con cambio de calificación legal. Solicita el sobreseimiento de su asistido, con petición de inconstitucionalidad del Art. 14.2 de la Ley 23.737. Solicita excarcelación y, en subsidio, que se haga lugar a la vigilancia electrónica o bien, al arresto domiciliario. Promueve acción de habeas corpus individual y colectivo, con relación a la problemática médica y a las condiciones de detención.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Se le asigna un total de sesenta y tres (63) puntos.

Postulante 21:

Caso no penal: Realiza medida extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Efectúa un correcto análisis la normativa específica aplicable al caso. Formula BLSG. Omite el tratamiento de la problemática del hijo menor de edad.

Se le asignan treinta y dos (32) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual y colectivo, por la situación de salud y las condiciones de detención. Peticiona la fijación de audiencia de control de prisión preventiva y menciona, sin desarrollar, la posibilidad de excarcelación y arresto domiciliario. Escueto tratamiento de la cuestión de la salud.

Se le asignan diecinueve (19) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y un (51) puntos.

Postulante 23:

Caso no penal: Plantea medida extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la prestadora de salud y subsidiariamente contra el Estado Nacional. Invoca la normativa específica y plantea BSLG. Solicita medida cautelar. No aborda el planteo constitucional en relación con el Art. 15. Omite el tratamiento relacionado con el hijo menor de edad.

Se le asignan treinta (30) puntos.

Caso penal: Anuncia que cree conveniente realizar una presentación de habeas corpus individual sobre las condiciones de salud y de detención, que desarrolla, y hace referencia a la posibilidad de la morigeración de la detención mediante un arresto domiciliario, sin observar las formas forenses.

Se le asignan quince (15) puntos.



Se le asigna un total de cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante 26:

Caso no penal: Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga, omitiendo la demanda contra el Estado Nacional en subsidio. No invoca legislación específica aplicable al caso. No analiza la situación del hijo menor de edad. No aborda la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Escueto abordaje de los hechos y del encuadre de los mismos. Deficiente invocación de la personería. No presenta BLSG.

Se le asignan catorce (14) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual, fundamentalmente en relación con la situación de salud de su asistido. Escueto desarrollo e insuficiente fundamentación. No articula acción colectiva ni ofrece medidas alternativas.

Se le asignan trece (13) puntos.

Se le asigna un total de veintisiete (27) puntos.

Postulante 28:

Caso no penal: Realiza medida extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. No invoca la legislación específica aplicable al caso. Solicita la intervención del Defensor de Menores. Formula BLSG.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual y colectivo, tanto por la situación de salud de su asistido como por las condiciones de detención. Hace referencia a que presentaría una solicitud de excarcelación que no concreta.

Se le asignan veintiún (21) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y nueve (49) puntos.

Postulante 31:

Caso no penal: Plantea medidas extrajudiciales. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y subsidiariamente contra el Estado Nacional. Plantea medida cautelar y BLSG. Fundamenta adecuadamente con cita de la normativa específica aplicable al caso. No advierte la cuestión constitucional atinente al art. 15 de la ley de amparo. Aborda correctamente la problemática del hijo menor de edad y solicita astreintes.

Se le asignan treinta y seis (36) puntos.

Caso penal: Anuncia petición de sobreseimiento en base a una recalificación del hecho. Anuncia, también, un pedido excarcelatorio, como asimismo un pedido de habeas corpus individual

respecto de las condiciones de salud y de detención de su asistido. No observa las formas forenses.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y un (51) puntos.

Postulante 33:

Caso no penal: No realiza intimación extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y contra el Estado Nacional. Acertada utilización de la legislación aplicable al caso. Solicita medida cautelar. No plantea la constitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. No aborda la problemática del hijo menor de edad. Formula BLSG.

Se le asignan treinta y un (31) puntos.

Caso penal:

Realiza una presentación solicitando la excarcelación y en subsidio el arresto domiciliario. En otro escrito solicita el sobreseimiento por el Art. 34 Inc. 1º del CP. Presenta además, acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención, en la que plantea supletoriamente la posibilidad del arresto domiciliario. Realiza una presentación individual instando el sobreseimiento, cambio de calificación y planteando la constitucionalidad del Art. 14, 2do. párrafo de la ley 23737.

Se le asignan veintisiete (27) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y ocho (58) puntos.

Postulante 36:

Caso no penal: Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y el Estado Nacional. Deficiente invocación de la personería. Solicita medida cautelar. No plantea la constitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Formula BLSG. Se advierte la presentación del caso sin el desarrollo de la normativa aplicable para la resolución. No aborda la problemática del hijo menor de edad.

Se le asignan dieciocho (18) puntos.

Caso penal: En presentaciones por separado y en forma adecuada, peticiona: la excarcelación de su asistido; la solicitud de prisión domiciliaria; la acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención; la solicitud de sobreseimiento y, por último, la solicitud de suspensión de juicio a prueba.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y seis (46) puntos.



Postulante 39:

Caso no penal: Hace referencia a una intimación extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y contra el Estado Nacional. Solicita medida cautelar. No plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. No invoca la legislación específica aplicable al caso. Formula BLSG. No aborda la problemática del hijo menor de edad. Aprecia erróneamente los hechos del caso.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención, con escueta fundamentación. No realiza presentaciones alternativas.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de treinta (30) puntos.

Postulante 42:

Caso no penal: No lleva a cabo medidas extrajudiciales. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga, omitiendo la demanda en subsidio al Estado Nacional. La fundamentación es insuficiente. No invoca la legislación específica aplicable al caso. En la prueba menciona testigos que no individualiza. Deficiente presentación de la personería. Solicita medida cautelar. No plantea la inconstitucionalidad del Ar. 15 de la ley de amparo. No aborda la problemática del hijo menor de edad. Formula con escaso desarrollo el BLSG.

Se le asignan once (11) puntos.

Caso penal: Solicita la excarcelación de su asistido. En presentación por separado promueve acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención.

Se le asignan dieciséis (16) puntos.

Se le asigna un total de veintisiete (27) puntos.

Postulante 46:

Caso no penal: No realiza medidas extrajudiciales. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional, patrocinando al asistido y a su hijo menor de edad. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. No menciona la legislación específica aplicable al caso. Buen desarrollo de los hechos y de la afectación del hijo menor de edad. Formula BLSG.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual y colectivo con relación a la problemática médica y a las condiciones de detención, con adecuadas citas de jurisprudencia local e internacional. Introduce el pedido de arresto domiciliario.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y tres (53) puntos.

Postulante 47:

Caso no penal: No desarrolla actividad extrajudicial. Inicia una acción de amparo con insuficiente fundamentación y en la que omite precisar contra quien va dirigida; no cita normas específicas atinentes al caso. No aborda la cuestión constitucional. No formula BLSG. Deficiente planteo de la personería y no hace mención a la situación del hijo menor de edad.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención con escasa fundamentación. No realiza presentaciones alternativas.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Se le asigna un total de dieciséis (16) puntos.

Postulante 48:

Caso no penal: No menciona medida extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y el “Ministerio Público de la Nación”. Deficiente invocación de la personería. Solicita medida cautelar. No plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Errónea apreciación de los datos atinentes al caso. Omite normativa específica aplicable y el abordaje de la problemática del hijo menor de edad. Cita erróneamente normativa provincial. Insuficiente fundamentación. No formula BLSG.

Se le asignan diez (10) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención con escasa fundamentación. No realiza presentaciones alternativas.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Se le asigna un total de dieciocho (18) puntos.

Postulante 49:

Caso no penal: Menciona reclamo extrajudicial y otras medidas que tomaría concomitantes a ello. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional. Correcta valoración de los hechos con adecuadas citas jurisprudenciales aplicables al caso. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. No invoca la legislación específica aplicable al caso. Formula BLSG.

Se le asignan treinta y un (31) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual y colectivo, por la situación de salud y las condiciones de detención. Hace referencia a una presentación que dirige en primer término a la Unidad a fin de que brinde respuesta a la situación de salud. Hace mención a la posibilidad de plantear el programa de vigilancia electrónica, pero que no obstante, no lo concreta.



Se le asignan diecinueve (19) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta (50) puntos.

Postulante 56:

Caso no penal: No desarrolla actividad extrajudicial. Plantea acción de amparo contra la prestadora de salud pero no contra el Estado Nacional. Errónea apreciación de los datos del caso. No invoca ni aplica la normativa específica aplicable al caso. Insuficiente fundamentación. No trata la problemática atinente al hijo menor de edad. Al tratar la medida cautelar se aparta de los datos que surgen del caso. No formula BLSG. No cuestiona la constitucionalidad del art. 15 de la ley de amparo.

Se le asignan catorce (14) puntos.

Caso penal: Postula el cambio de calificación legal y sobreseimiento de su asistido. En presentación por separado, y en forma escueta, peticiona la excarcelación y, por último, presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de treinta y cuatro (34) puntos.

Postulante 57:

Caso no penal: Hace referencia a un reclamo extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional, con defectuosa invocación de la personería. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Formula BLSG. No aborda las normas más específicas relacionadas con el caso. Omite abordar la problemática del hijo menor de edad.

Se le asignan veinticuatro (24) puntos.

Caso penal: Plantea acción de habeas corpus individual respecto de la situación de salud y las condiciones de detención. Solicita excarcelación en presentación aparte. Postula el arresto dentro de la acción de habeas corpus, la que hubiera sido deseable que se articule en presentación por separado.

Se le asignan diecinueve (19) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y tres (43) puntos.

Postulante 58:

Caso no penal: Plantea medida extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y contra el Estado Nacional. Solicita medida cautelar. No plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Formula BLSG. No aborda la problemática del hijo menor de

edad. Carece de un adecuado desarrollo de los hechos y de la normativa aplicable. Fundamentación insuficiente.

Se le asignan catorce (14) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención, con escueta fundamentación. En presentación por separado peticiona audiencia de control a fin de que se valore nuevamente la situación de libertad de su asistido.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Se le asigna un total de treinta y un (31) puntos.

Postulante 59:

Caso no penal: Desarrolla actividad extrajudicial. Inicia acción de amparo contra la prestadora de salud y contra el Estado nacional en subsidio. Formula BLSG y solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley de amparo. Aborda la problemática del hijo menor de edad. Adecuada fundamentación con cita de normas y jurisprudencia específicas atinentes al caso.

Se le asignan treinta y siete (37) puntos

Caso penal: Solicita la excarcelación de su asistido y plantea subsidiariamente la posibilidad de ingresar al programa de vigilancia electrónica. En subsidio, articula arresto domiciliario. En presentación por separado, plantea acción de habeas corpus individual y colectivo por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención.

Se le asignan veintiséis (26) puntos.

Se le asigna un total de sesenta y tres (63) puntos.

Postulante 60:

Caso no penal: No menciona medidas extrajudiciales. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y el Estado Nacional. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Correcta mención de doctrina aplicable al caso. No aborda la legislación específica aplicable. Escueta referencia a la problemática relativa al hijo menor de edad.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual con referencia a la cuestión de salud de su asistido, y muy someramente, con relación a la condiciones de detención. Introduce la posibilidad de solicitar el arresto domiciliario, más no lo concreta. Escueto desarrollo. No postula medidas alternativas.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta (40) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 64:

Caso no penal: No efectúa actividad extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga, omitiendo reclamar en subsidio contra el Estado Nacional, con defectuosa invocación de la personería. Solicita medida cautelar. No plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. No formula BLSG. No aborda las normas más específicas relacionadas con el caso. Hace una referencia escueta a la problemática del hijo menor de edad.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Caso penal: Promueve acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención. Menciona a nivel supletorio que se otorgue excarcelación bajo caución juratoria, sin fundamentación. No realiza presentaciones alternativas.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de treinta y dos (32) puntos.

Postulante 65:

Caso no penal: Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional, con pertinentes citas jurisprudenciales. Solicita medida cautelar. No plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. No menciona la legislación específica ni aborda la problemática del hijo menor de edad. Formula BLSG.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención con abundantes y adecuadas citas jurisprudenciales locales e internacionales. Postula la excarcelación y el cambio de calificación legal, peticionando la inconstitucionalidad de la segunda parte del Art. 14 de la Ley 23.737 y, en consecuencia, solicita el sobreseimiento de su asistido, aspectos que hubieran sido deseables que se hubieran realizado por separado.

Se le asignan veintiséis (26) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y seis (46) puntos.

Postulante 68:

Caso no penal: No realiza intimación extrajudicial. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga, omitiendo la demanda en subsidio al Estado Nacional. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. No aborda la problemática del hijo menor de edad. No invoca la legislación específica aplicable al caso. Errónea apreciación de los datos brindados en el caso. Deficiente fundamentación. Formula BLSG.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención. No realiza presentaciones alternativas. En cuanto a su petición de suministro de estupefacientes, al no verse amparado con una base terapéutica, se enfrentaría con el marco normativo vigente y además, podría agravar la salud de su asistido con posibilidad de poner en riesgo su vida.

Se le asignan doce (12) puntos.

Se le asigna un total de veintinueve (29) puntos.

Postulante 69:

Caso no penal: No desarrolla actividad extrajudicial. Plantea acción de amparo contra la prestadora de salud pero no contra el Estado nacional. Reconoce la normativa específica aplicable al caso. Plantea medida cautelar y trata la problemática atinente al hijo menor de edad. Deficiente desarrollo de la personería. No formula BLSG. No cuestiona la constitucionalidad del art. 15 de la ley de amparo.

Se le asignan veintitrés (23) puntos.

Caso penal: Realiza una presentación por la que solicita la excarcelación, y en presentación aparte articula un habeas corpus individual y colectivo respecto de las condiciones de salud y de detención.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y tres (43) puntos.

Postulante 70:

Caso no penal: Interpone medida extrajudicial y plantea acción de amparo contra la prestadora de salud y el Estado Nacional. Cita normas específicas aplicables al caso. Requiere medida cautelar. Plantea la cuestión constitucional. Sigue el BLSG. Desarrolla acabadamente la cuestión relativa a la falta de mala fe del accionante. La personería invocada es deficiente. Omite tratar la problemática atinente al hijo menor de edad.

Se le asignan treinta y tres (33) puntos.

Caso penal:

Insta medidas extrajudiciales. Presenta acción de habeas corpus individual por la cuestión atinente a la salud y las condiciones de detención. En presentación aparte solicita excarcelación y en subsidio el arresto domiciliario y medios alternativos de vigilancia electrónica.

Se le asignan veintiséis (26) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y nueve (59) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 79:

Caso no penal: Solicita medidas extrajudiciales. Interpone acción de amparo contra la Medicina Prepaga y en subsidio contra el Estado Nacional. No aborda la legislación más específica aplicable al caso. Deficiente invocación de la personería. Solicita medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la ley de amparo. Formula BLSG. Se advierte un error en la consideración en los hechos. No considera la problemática del hijo menor de edad.

Se le asignan veinticuatro (24) puntos.

Caso penal: Presenta acción de habeas corpus individual en virtud de la salud de su asistido y colectivo por las condiciones de detención, con citas de normativa nacional y supranacional. Modifica los hechos al solicitar la recepción de la declaración indagatoria. No realiza presentaciones alternativas.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de treinta y nueve (39) puntos.

USO OFICIAL

Javier Aldo MARINO

Presidente

Damián Roberto MUÑOZ

Gonzalo Javier MOLINA

Hernán FIGUEROA

Leonardo DE MARTINI

Los señores miembros del Jurado de Concurso para la selección de la terna de candidatos para los cargos de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires* (CONCURSO N° 160 M.P.D.) y de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy* (CONCURSO N° 161 M.P.D), firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, por ante mí que doy fe.---